

INFORME N°230-99-AGN-OGAJ

A : ***Dra. Alda Mendoza Navarro***
Jefa Institucional

DE : ***Dr. Lizardo Pasquel Cobos***
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por ***Don Luis Humberto Flores Bolívar.***

REFERENCIA : ***Expediente N° 180-99-AGN-OGAJ.***
Registro N° 994449.

FECHA : Lima, diciembre 14 de 1,999.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N°26002; y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, ***se realizarán mediante un proceso técnico administrativo***, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



- 2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE la regularización de la Escritura de Compra Venta** que obra en los registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marín, que otorga Don JORGE ELIAS CESPEDES ARAUJO Y SU ESPOSA DOÑA AIDA CONSUELO CHOCANO ELCORROBARRUTIA DE CESPEDES *a favor de Don JORGE BRUNO WONG KOU*, con fecha 14 de marzo de 1,988, a fojas 18,251 vuelta, Protocolo N° 1453 y consta de 05 fojas útiles; se nota la falta de firma de don Jorge Bruno Wong Kuo y la firma del ex-notario referido, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Arnaldo Gonzáles Bazán, Notario Público de Lima, quien tomará la firma del citado compareciente y suscribirá la escritura de autos, con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. *Lizardo Pasquel Cobos*

Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica